TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 21-03-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 22-03-2023, corrió conjuntamente pasa solicitar pruebas durante los días 23, 24 y 27 de marzo 2023. Inhábiles los días 25 y 26 de marzo de 2023. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 28, 29, 30 y 31 de marzo, igualmente el 10 de abril de 2023. Inhábiles del 1 al 9 de abril por vacancia judicial. En aquel lapso, el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado: 66001310300220210011101

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario